



*Consejo Federal de Educación*

**Resolución CFE N° 167/12**

Buenos Aires, 28 de marzo de 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones CFE Nos. 23/07 y 101/10,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme establecen los artículos 115 y 116 de la Ley de Educación Nacional N°26.206 (LEN) corresponde al MINISTERIO DE EDUCACION y al CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION, fijar y acordar las políticas y estrategias educativas.

Que el artículo 76 de la LEN, asigna al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la función de planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema formador.

Que mediante la Resolución CFE N° 23/07 este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó el Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010, que estableció las prioridades políticas, estrategias y objetivos para dicho período.

Que por Resolución CFE N° 101/10 se hizo lo propio para el período 2010-2011.

Que conforme las responsabilidades asignadas y las políticas fijadas precedentemente para el sistema formador, resulta indispensable aprobar un nuevo Plan Nacional de mediano plazo para el período 2012-2015.

Que la formación inicial y continua de los docentes se ha establecido como una política de estado de carácter prioritario y estratégico para la educación argentina.

Que las diversas acciones llevadas a cabo en forma conjunta por la Nación y las Jurisdicciones en el marco de los planes fijados por las mencionadas Resoluciones CFE Nos. 23/07 y 101/10, han producido transformaciones y avances significativos que fortalecieron el sistema y el proceso formador, según describe el presente Plan Nacional.

Que, por tanto, corresponde asegurar la continuidad y profundización de las políticas y acciones en curso, considerando los nuevos desafíos que se presentan.



*Consejo Federal de Educación*

Que se han cumplimentado favorablemente las instancias de consulta y concertación previstas por los artículos 77 y 139 de la LEN para la elaboración de esta propuesta, por lo cual se han incorporado los aportes efectuados al presente documento como parte de un proceso de construcción colectiva de consensos, que permiten garantizar que las estrategias y líneas de acción definidas podrán ser abordadas de manera conjunta por la Nación y las jurisdicciones en los plazos establecidos.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de la provincia de Tierra del Fuego y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XLI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Nacional de Formación Docente 2012-2015 que, como anexo I, integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Resolución CFE N° 167/12**